



## ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Sesión 76-2020	Fecha de sesión 28-09-2020	Fecha de comunicación 30-09-2020
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Unidad de Planificación Institucional		Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #763-2020
Asunto: Aprobación de Plan Operativo Institucional para el 2021			

**ACUERDO N°1:****Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1108-2020 del 25 de setiembre de 2020 y en cumplimiento de la normativa correspondiente, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva la propuesta del Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2021, elaborada por la Unidad de Planificación Institucional con la participación de las dependencias del Banco.

**Segundo:** Que el referido Plan Operativo Institucional 2021, se sustenta en el Plan Estratégico Institucional vigente para el presente año y para su desarrollo se han considerado en su desarrollo las siguientes situaciones:

**A)** Que la Junta Directiva conoció en la sesión 31-2020, del 30 de abril de 2020, los términos de referencia para la “*Contratación de los servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de un estudio de diagnóstico del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), la formulación del Plan Estratégico Institucional del Banco Hipotecario de la Vivienda para el período 2021 – 2023 y la ejecución de un plan de modernización y fortalecimiento organizacional en el Banco Hipotecario de la Vivienda*”. Que dichos términos de la contratación fueron aprobados finalmente mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 43-2020, del 11 de junio de 2020.

**B)** A raíz de la discusión actual del proyecto de “*Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021*”, presentado por el Ministerio de Hacienda a aprobación de la Asamblea Legislativa, el cual pretende un rebajo del 42% de los recursos al FOSUVI, y con el propósito de evitar distorsiones en la realidad financiera de dicho Fondo, esta Junta Directiva resolvió dejar sin efecto el procedimiento iniciado para la “*Contratación de los servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de un estudio de diagnóstico del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), la formulación del Plan Estratégico Institucional del Banco Hipotecario de la Vivienda para el período 2021 – 2023 y la ejecución de un plan de modernización y fortalecimiento organizacional en el Banco Hipotecario de la Vivienda*”. Lo anterior, según se establece en el acuerdo N° 3 de la sesión 71-2020, del 10 de setiembre de 2020, y con la intención de retomar la discusión de este proceso de contratación, una vez que se haya resuelto el rebajo de los recursos del FOSUVI en el Presupuesto de la República.

**C)** Que debido al retraso en el proceso de contratación de la modernización y fortalecimiento institucional, la Administración desarrolló como mecanismo alternativo la elaboración del POI 2021 sustentado en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, mejorando en su formulación las acciones e indicadores discutidos en la ejecución al 31 de diciembre del 2019.

**D)** A raíz del impacto previsto ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, por medio del acuerdo N° 10 de la sesión 26-2020, del 13 de abril de 2020, esta Junta Directiva aprobó la operación del Banco con base en un escenario que estimaba una afectación anual del 25%, y giró instrucciones a la Administración para realizar los respectivos ajustes al Presupuesto Operativo y al Plan Operativo Institucional 2020, así como al Plan Estratégico Institucional.

**E)** El Poder Ejecutivo pretendió disminuir en €30.528 millones el presupuesto del FOSUVI para el año 2020, mediante el proyecto de ley denominado “*Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley N.º9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas*”, tramitado bajo el expediente legislativo No. 22.080. No obstante, a raíz de las gestiones impulsadas por este Banco y apoyadas por otros actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Asamblea Legislativa aprobó que del total del recorte contenido en dicho proyecto de ley, no se rebajara la suma de €14.000 millones de las partidas correspondientes a las transferencias del FODESAF al FOSUVI, tal y como lo planteó este Órgano Colegiado en el acuerdo N° 1 de la sesión 56-2020, del 22 de julio de 2020.

**F)** En la sesión 70-2020 del 07 de setiembre de 2020, esta Junta Directiva llevó a cabo una revisión de los ingresos esperados al cierre del presente año, según los ingresos proyectados por FODESAF al 31 de diciembre de 2020, y de conformidad con las estimaciones efectuadas, aprobó la operación del Banco con base en un nuevo escenario que estima una afectación anual del 20% con respecto al presupuesto inicial aprobado.

**G)** En el proyecto de “*Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021*”, tramitado bajo el expediente N° 22.174, se pretende disminuir el presupuesto del FOSUVI para el año 2021, del orden del 42%, lo que representaría una rebaja presupuestaria de €48.833 millones; suma que este Banco considera irracional y desproporcionada, además de que estaría minando no solo las capacidades y el buen desempeño del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la disminución del déficit habitacional, sino también su aporte en el dinamismo económico que este sector genera en el país. Dado lo anterior y como producto de las negociaciones impulsadas por este Banco y la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, tanto al nivel del Ministerio de Hacienda como de la Asamblea Legislativa, se pretende que para el año 2021 el FOSUVI disponga de un presupuesto semejante al del presente año, en el sentido que del total del recorte contenido en dicho proyecto de ley, solamente se rebaje la suma de €20.000 millones, conformados por €15.713,6 millones de la partida correspondiente a las transferencias del FODESAF y la suma de €4.286,4 millones del Impuesto Solidario. Lo anterior, conforme lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 2 de la sesión 74-2020, del 21 de setiembre de 2020.

**H)** Que, debido a la incertidumbre provocada por la crisis sanitaria y a los recortes presupuestarios que se han enfrentado, además de las negociaciones que se mantienen con el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa, la Administración cree conveniente que para el Presupuesto Ordinario 2021 se mantenga el escenario de afectación del presente año, considerando entonces un 20% de afectación.

**I)** En el acuerdo N° 3 de la sesión 71-2020, esta Junta Directiva giró instrucciones a la Administración, para presentar una propuesta alternativa para la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional del Banco.



**Tercero:** Que esta Junta Directiva considera pertinente aprobar el Plan Operativo Institucional para el período 2021, en los mismos términos que recomienda la Administración, autorizando además a la Gerencia General, para proceder con el respectivo trámite ante la Contraloría General de la República.

**Cuarto:** Que complementariamente, debido a que no se ha logrado desarrollar el nuevo Plan Estratégico Institucional y que, incluso, como se ha indicado, se dejó sin efecto el proceso de contratación de la consultoría para su formulación, se estima conveniente extender al año 2021 la vigencia del Plan Estratégico 2016-2020, y reiterarle a la Administración, la obligación de presentar a este Órgano Colegiado, según lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 71-2020, la propuesta alternativa para elaborar el nuevo Plan Estratégico Institucional.

**Por tanto,** con base en los anteriores razonamientos y según lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se acuerda:

**1)** Extender al año 2021, la vigencia del Plan Estratégico 2016-2020, y se reitera a la Administración, la obligación de presentar a este Órgano Colegiado, según lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 71-2020, la propuesta alternativa para elaborar el nuevo Plan Estratégico Institucional.

**2)** Aprobar el Plan Operativo Institucional del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el ejercicio económico 2021, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio GG-ME-1108-2020 de la Gerencia General.

**3)** Se autoriza a la Administración para que, de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta dicho documento a la consideración del ente contralor.

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

\*\*\*\*\*

**David López Pacheco**  
**Secretario Junta Directiva**

ce: Auditoría Interna  
Departamento Financiero - Contable  
Archivo